INFORME CPCUA N.º 87/2024

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Secretaría General Técnica

Sevilla, 8 de octubre de 2024

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y SE REGULA EL OBSERVATORIO DE AGRESIONES A LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Decreto por el que se crea y se regula el Observatorio de agresiones a las personas profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y ello en base a las siguientes:

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. IGUALDAD DE GÉNERO.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

En este sentido echamos en falta que se hubiese aportado como documentación adjunta, la afección de la violencia en el ámbito sanitario en el ámbito de género, para determinar si este aspecto incide de una forma u otra en mayor medida a la mujer.

En este sentido, de los datos presentados desde el Ministerio de Sanidad en la jornada sobre prevención de agresiones a profesionales sanitarios hacen referencia al perfil del profesional agredido durante 2022 correspondiendo mayoritariamente a mujeres, predominando las notificaciones entre los 35-55 años, principalmente del personal facultativo y de enfermería.

En las notificaciones que han registrado la variable sexo del agresor se observa que en un 58% de las veces son hombres y el 20% de estas notificaciones corresponden al perfil de reincidentes.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
(CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

SEGUNDA. - CONSIDERACIÓN GENERAL. ADECUACIÓN DE LA NORMA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A ESTE CONSEJO.

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía establece en su artículo 10.1 la consulta preceptiva al mismo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El trámite de audiencia normativa tiene una relevancia constitucional consagrada en el artículo 51.2 de nuestra Norma Fundamental, por lo que no es baladí resaltar la necesidad de que la remisión de normas que se hagan llegar a este Consejo tengan, en efecto, un interés directo para las personas consumidoras y usuarias en las cuestiones que les afecten.

Todo lo cual no evita, por descontado, que cuando este Consejo ha recibido o reciba una propuesta o proyecto normativo que directamente afecta a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía continúe informando, como lo ha venido haciendo en todo momento, conforme a su más leal saber y entender.

En el supuesto concreto que se nos presenta a Informe, entendemos que se cumple la relación directa con asuntos de interés para las personas consumidoras y usuarias de Andalucía al afectar de una forma directa a la prestación de un servicio público es esencial como es el sanitario.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
(CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

TERCERA. CONSIDERACIÓN GENERAL. PARTICIPACIÓN DEL CPCUA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA.

En la Exposición de Motivos se echa en falta que no se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y suarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento normativo.

CUARTA.- Consideración General.

La necesidad de crear el Observatorio se fundamenta en abordar de manera integral las agresiones a los profesionales de la salud. Ya existen iniciativas como el Foro de Agresiones, que reúne a colegios profesionales, sindicatos, asociaciones de pacientes, sociedades científicas, la Fiscalía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, además de representantes de la Administración Pública Andaluza y el Servicio Andaluz de Salud.

El marco legal apoya esta creación. El artículo 8.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece el deber de los ciudadanos de respetar las normas de los centros y al personal sanitario. Además, el "Plan de

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Prevención y Atención de Agresiones" de 2005 y la Instrucción 1/2018 de la Viceconsejería de Salud han establecido protocolos y mecanismos de coordinación para proteger a los profesionales.

Por ello, la creación del Observatorio es un paso necesario para reforzar estas medidas y garantizar un entorno seguro para el personal sanitario, lo que redunda en una mejor prestación de servicios a la ciudadanía.

QUINTA.- CONSIDERACIÓN GENERAL

Con relación al Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio de agresiones a las personas profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, el "Observatorio"), queremos manifestar nuestro acuerdo con los principios rectores de la norma, en especial con la intención de erradicar la violencia hacia los profesionales sanitarios, quienes deben poder ejercer su labor en un entorno seguro y protegido, tal y como establece el artículo 1 del Decreto.

Partiendo en todo caso de lo anterior, es necesario señalar que la salud es un ámbito extremadamente sensible y complejo, en el cual el contexto socioeconómico y las condiciones actuales del sistema sanitario pueden condicionar las tensiones entre usuarios y profesionales.

La norma establece como uno de los objetivos del Observatorio será "evitar o minimizar el número de agresiones a las personas profesionales del SSPA", así como "concienciar a la ciudadanía sobre el problema de las agresiones" (artículo 3.1 b), aspecto que obviamente entendemos como crucial.

Sin embargo, para cumplir con este objetivo de manera efectiva, es imprescindible que el Observatorio también aborde de manera más directa las causas subyacentes que generan estas situaciones que pueden provocar una situación de agresión.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Las causas identificadas incluyen las limitaciones del sistema público de salud, que generan largas listas de espera para citas y tratamientos. La falta de suficientes recursos humanos y materiales provoca una sobrecarga de trabajo en los profesionales sanitarios y puede resultar en una atención percibida como deficiente por los usuarios. Además, existen dificultades de comunicación con los centros de salud y la administración, especialmente en cuanto a la digitalización de trámites y el acceso desigual a estos servicios.

Siendo por tanto necesario analizar y mejorar estos elementos que en momentos sensibles pueden generar tensiones absolutamente indeseables.

SEXTA.- Al artículo 3.2 d)

Se menciona la necesidad de realizar estudios e investigaciones que permitan "identificar factores de riesgo" en los centros sanitarios.

Consideramos que entre estos factores de riesgo se deben incluir también los factores externos al centro y del propio funcionamiento del sistema, como parte de su estrategia preventiva, para poder actuar sobre ellos antes de que los conflictos se manifiesten en forma de agresión.

SÉPTIMA.- Al artículo 3.2 g)

Este artículo propone la creación de un sistema de "notificación y registro de agresiones" y su análisis cuantitativo y cualitativo.

En este sentido, proponemos que este sistema de análisis no solo contemple los hechos violentos en sí, sino que también se enfoque en identificar y evaluar las condiciones estructurales que los preceden. Pudiendo incluir estudios sobre

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

el impacto de la sobrecarga del sistema, los retrasos en las citas, las dificultades de comunicación efectiva con los pacientes.

OCTAVA.- Al artículo 3.2 l).

En este apartado, se menciona la promoción de “formación en estrategias de regulación de conflictos”.

A este respecto, proponemos que esta formación no se limite a los profesionales sanitarios, sino que también incluya la sensibilización de los usuarios sobre los problemas estructurales del sistema y la importancia de mantener un trato respetuoso y constructivo. Se podrían desarrollar campañas de comunicación dirigidas al público que fomenten un ambiente de comprensión y colaboración mutua.

NOVENA.- Al artículo 4.

Teniendo en cuanta la clara afección que tiene esta problemática para los usuarios del sistema, siendo absolutamente necesario encauzar acciones de sensibilización a la población, así como el análisis de las causas subyacentes que pueden provocar tensiones entre usuarios y trabajadores, entendemos que es necesaria la participación de un representante del Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

DÉCIMA.- Al artículo 8.7.

Este artículo señala el carácter "no retribuido" de la participación en el observatorio, lo que implica que la colaboración de las organizaciones externas se basa en su voluntariedad, capacidad y disponibilidad.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Consideramos que este aspecto debilita la participación, ya que limita las posibilidades de profesionalización dentro de las propias organizaciones. Esto podría afectar negativamente la capacidad de análisis y estudio de las contribuciones que se realicen, disminuyendo así el valor de las propuestas que se planteen. En consecuencia, se dificultaría el progreso hacia la mejora de la situación que se pretende abordar.

De hecho teniendo en cuenta que las personas que formen parte del Observartorio están realizando una prestación en el ámbito de un órgano colegiado, entendemos que sería aplicable el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 220/98 de 20 de octubre.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO que, habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe al Proyecto de Decreto por el que se crea y se regula el Observatorio de agresiones a las personas profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA)
C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671564097-671563285
www.consejoconsumidoresandalucia.es
ccu.csalud@juntadeandalucia.es